



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2024-MDCC

Cerro Colorado, 16 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Extraordinaria N° 010-2024-MDCC de fecha 16 de octubre del 2024 trató la moción de suscripción de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Arequipa Norte.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 dispone que son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 82° en su numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que: Las municipalidades, en materia de educación (...) tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción (...).

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con D.S. 004-2019-JUS regla que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, el numeral 88.3 del Artículo 88° de la precitada norma, precisa que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, la norma citada, en su numeral 88.4 del Artículo 88°, dispone que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, con Oficio N° 3352-2024-GRA/GRE/D.UGEL-AN/D.AGI signado con número de trámite documentario N° 241015M141 de fecha 15 de octubre del 2024, el Director del Programa Sectorial III de la UGEL Arequipa Norte, remite una propuesta de convenio de cooperación interinstitucional, que tiene como objetivos que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado realice una inspección técnica a la Institución Educativa N° 40689 Alfredo Rodríguez Ballón que se encuentra en la jurisdicción del Distrito de Cerro Colorado y como resultado de la misma se realice una ficha técnica de mantenimiento.

Que, mediante Informe N° 655-2024-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo, respecto a la propuesta de convenio otorga la conformidad técnica para la celebración de convenio con la UGEL Arequipa Norte.

Que, a través del Informe N° 758-2024-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite opinión favorable, indicando que se cuenta con los recursos suficientes para la ejecución de fichas de mantenimiento de infraestructura.

Que, mediante informe legal N° 21-2024-GAJ-SGALA-MDCC/CEL Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos señala que, en ese orden de ideas, estimando lo considerado por la unidad orgánica competente, así como lo pronunciado por el personal de ésta que se avoco en su conocimiento, resulta, desde el punto de vista legal, factible aprobar, con norma municipal, la suscripción del convenio puesto a consideración, máxime si a través éste se logra mejorar las instalaciones; para garantizar mejores condiciones a los estudiantes y personal que labora en el mismo.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 010-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Arequipa Norte para el mantenimiento de la Institución Educativa N° 40689 Alfredo Rodríguez Ballón.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

